



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de septiembre de 2012
No. 48

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLAN.

AVISOS JUDICIALES: 3576, 3570, 3568, 3569, 3572, 550-BI, 551-BI,
552-BI, 1009-AI, 1010-AI, 1014-AI, 3575, 3579, 3580, 3581, 3582,
3585, 3573, 1007-AI, 1009-AI y 3573.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3588, 3589, 3590, 3586,
3587, 1006-AI, 1008-AI, 3578, 3584, 3566, 3567, 3583, 1012-AI,
1013-AI, 3577, 3571, 3574 y 1011-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del
Comité Interno de Mejora Regulatoria del
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

ANTECEDENTES

Considerando lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, así como su reglamento publicado el 15 de febrero de 2012, y que tiene como:

OBJETIVO LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD.

EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, para la regulación y simplificación de sus trámites y servicios.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- i. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- ii. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- iii. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- iv. **Dependencias:** Entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- v. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- vi. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- vii. **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México;
- viii. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;
- ix. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- x. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- xi. **Lineamientos:** se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben ejecutarse y respetarse dentro de una organización;
- xii. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- xiii. **Reglamento:** Reglamento de la Ley; (Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas);
- xiv. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- xv. **Tecnológico:** Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán;

- xvi. **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- xvii. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- xviii. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria, como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Tecnológico.

CUARTO.- El Comité Interno estará integrado por:

I. Presidente.- quien será el Director del Tecnológico, con derecho a voz y voto; el cual tendrá voto de calidad en caso de empate.

II. Secretario Técnico.- quien será el Director Académico y Enlace de Mejora Regulatoria designado por el Director; que en este caso tendrá voz y voto.

III. Vocales.- quienes serán los Directores y/o Subdirectores cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el Tecnológico, por lo que tendrán voz y voto.

- a) Jefe de la Unidad Jurídica
- b) Subdirector de Servicios Escolares
- c) Director de Vinculación y Extensión
- d) Subdirector de Servicios Administrativos
- e) Jefe de la Unidad de Planeación

IV. Contraloría Interna.- quien será el Titular del Órgano de Control Interno, que designe la Secretaría de la Contraloría con derecho a voz.

V. Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria.

VI. Invitados.- que acuerde el titular del Tecnológico como; integrantes de Organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

VII. Asesor Técnico.- que será un representante de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien fungirá como enlace con el Tecnológico el cual no tendrá voz, ni voto.

Los integrantes del Comité Interno del Tecnológico podrán ser representados por un suplente incluyendo al Presidente, con voz y voto cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria del Tecnológico, podrá ser representado por su suplente, quien será preferentemente el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que él designe teniendo por tanto, voz y voto.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la junta del Comité Interno por el titular de alguna de las Direcciones y/o Subdirecciones que hubiera otorgado su voto y representación al suplente previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

QUINTO.- El Comité Interno del Tecnológico se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Enlace de Mejora Regulatoria lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

El Enlace de Mejora Regulatoria deberá levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

SEXTO.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria en el Tecnológico y supervisar su cumplimiento;
- II. Coordinar la instalación formal y los trabajos del Comité Interno del Tecnológico;
- III. Ser el vínculo del Tecnológico con la Comisión Estatal;
- IV. Colaboración e integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica del Tecnológico y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- V. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- VI. Coordinar la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna del Tecnológico y garantizar la actualización permanente del mismo y que esté disponible para su consulta;
- VII. Coordinar la elaboración y actualización del catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- VIII. Coordinar las acciones pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;
- IX. Coordinar la elaboración e implementación del Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos conforme a los mecanismos establecidos en la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes; y

X. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno del Tecnológico.

SÉPTIMO.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las sesiones del Comité Interno del Tecnológico, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- II. Convocar a los integrantes, responsables e invitados del Comité Interno del Tecnológico, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- III. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- IV. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión el calendario de sesiones ordinarias;
- V. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VI. Elaborar el acta de acuerdo y cuidar que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno;
- VII. Proporcionar copia de las actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas;
- VIII. Proponer y vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en cada sesión del Comité Interno del Tecnológico, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones;
- IX. Elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en coordinación con los vocales y someterlo a consideración del Comité;
- X. Elaborar en coordinación con los vocales, los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- XI. Elaborar, auxiliándose de los vocales, el catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- XII. Suplir al Presidente en las Comisiones Ordinarias de la Comisión y el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, cuando éste no pueda asistir;
- XIII. Presentar al titular de la dependencia de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- XIV. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XV. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna del Tecnológico; y
- XVI. Promover la realización de sesiones de trabajo en conjunto entre los Comités Internos de las Dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.

OCTAVO.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Tecnológico;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Tecnológico;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Tecnológico, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal;
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- VIII. Participar en la elaboración de los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- IX. Participar en la elaboración del catalogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- X. Auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en las funciones que tenga encomendadas; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El enlace de Mejora Regulatoria deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos a cada una de las áreas al interior del Tecnológico para la constitución del Comité Interno para dar inicio formal a los trabajadores en materia de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionara internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su reglamento y demás lineamientos establecidos por el Comité Interno.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos, una vez enviados para su revisión, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez
Director y Presidente del Comité
(Rúbrica).

Quim. Luz María Martínez Arriaga
Directora Académica y Secretario Técnico
(Rúbrica).

Lic. José Antonio Reyes Hernández
Vocal
(Rúbrica).

T.S.U. Fredy Jesús López Pedraza
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Erick Hernández Gaytán
Vocal
(Rúbrica).

C.P. Martha María Gómez Hernández
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Isaura Arias Hinojosa
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Guillermo Guido Ariceaga
Asesor Técnico
(Rúbrica).

Ing. Isabel Cristina Salazar García
Representante del Órgano de Control Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ NIEDERER, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 908/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Yolotcingo en el Municipio de Almoloya del Río y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

A) Que en fecha veintiuno de agosto de dos mil cinco, adquirí un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado Yolotcingo en el Municipio de Almoloya del Río y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con Clave Catastral: 0670133612000000, cuyas medidas y colindancias son; al oriente: 67.10 y colinda con Roberto Zepeda y Miguel Angel Islas; al poniente: en dos líneas 42.48 mts. y 36.09 mts. ambas líneas colindan con camino; al norte: en dos líneas de 37.47 mts. colinda con Germán Fonseca actualmente Germán Galicia Fonseca y 52.36 mts. colinda con José Campos y Angel Segura actualmente José Campos y Rosa Beltrán; al suro oriente: 27.39 mts. colinda con carretera Tenango-La Marquesa; al sur: 50.19 mts. colinda con camino. Con una superficie aproximada de 6,073.00 m². (seis mil setecientos tres metros cuadrados).

B) Que a la fecha estoy en posesión y a Título de propietario del mismo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3576.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 351/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al juicio Procedimiento judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LETICIA LOPEZ CARDENA y ESTELA CARDENAS AGUILAR, respecto de un inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha cuatro de abril del dos mil, celebrado con el señor BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCIA, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 metros con

Nereo Jiménez Ordoñez con domicilio en Morelos número 3 San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México; al sur: 23.00 metros con Ana Elena del Perpetuo Socorro Estévez Sicilia con domicilio en privada prolongación de Zaragoza sin número en San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México; al oriente: 10.85 metros con calle privada sin nombre; al poniente: 10.85 metros con Ana Elena Estévez con domicilio en privada prolongación de Zaragoza sin número en San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México. Con una superficie aproximada de 249.90 metros cuadrados. Ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3570.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En el expediente 885/2012, MA. GUADALUPE CABAZOS ORDOÑEZ, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Segunda de Ochupango, número siete, en el Poblado de San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.00 metros colinda con Luis Alva Jiménez; al sur: 4.00 metros colinda con Lourdes Gleason Díaz; al oriente: 6.75 metros colinda con calle Segunda de Ochupango; al poniente: 6.75 metros colinda con Verónica Rojas Cabazos.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3568.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En el expediente 879/2012, MA. SILVA SILVESTRE OLVERA MARCELO, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "Techinanco", ubicado en el pueblo de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 13,299.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en línea diagonal 135.50 metros con camino; al sur, 134.00 metros con Emiliano Zarabia (hoy Emiliano González Sarabia); al oriente: 93.00 metros, con Anselmo Olvera

Martínez y al poniente: 105.50 metros, con camino (hoy camino a la barranca).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Texcoco, Estado de México, a 30 de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinticuatro 24 de agosto de dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3569.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO DE JUICIO ORAL FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 985/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por SOCORRO DIONISIO GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de cónyuge supérstite del señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, en contra de PAULA GARCIA GARCIA y/o KARINA CARMONA DIONISIO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PAULA GARCIA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La nulidad del matrimonio celebrado entre mi difunto esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la señora PAULA GARCIA GARCIA, toda vez que dicho matrimonio se contrajo subsistiendo el celebrado entre la actora con el señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS. B).- Como consecuencia de lo anterior, se cancele y declare nulo el acta de matrimonio descrito en la prestación anterior, celebrado en fecha dos de septiembre de dos mil seis, ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, Estado de México, lo anterior por subsistir el matrimonio celebrado entre mi difunto esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su conclusión. HECHOS: 1.- En fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, contraje Matrimonio Civil con el señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, ante el Oficial del Registro Civil de Jiquipilco, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El veintisiete de enero del dos mil siete, falleció SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. 3.- Es el caso que cuando murió mi esposo, acudí al Instituto Mexicano del Seguro Social, para solicitar la pensión alimenticia por viudez a la que tengo derecho, sin embargo, me informaron que existía en los archivos un acta de matrimonio celebrado entre mi difunto esposo y la señora PAULA GARCIA GARCIA, lo cual yo desconocía, por lo que acudí ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, México, con la finalidad de obtener copia certificada del acta de matrimonio de SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y PAULA GARCIA GARCIA, celebrado en fecha dos de septiembre de dos mil seis, matrimonio contraído estando casado con la suscrita. 4.- El tres de agosto de dos mil once, ante el Juzgado Tercero Civil del Municipio de Lerma de Villada, denuncié la Sucesión Intestamentaria a bienes de mi esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS,

radicándose el expediente número 418/11, declarándose como únicos y universales herederos a SOCORRO DIONISIO GARCIA, en mi carácter de cónyuge supérstite, KARINA y MONSERRAT de apellidos CARMONA DIONISIO, en su carácter de descendientes, designándose como albacea a la primera de mis hijas. 5.- Derivado de lo anterior, el matrimonio celebrado entre mi difunto marido y la señora PAULA GARCIA GARCIA es nulo de pleno derecho. 6.- Hago del conocimiento de su Señoría que SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la suscrita siempre estuvimos casados, es decir, nunca nos divorciamos. 7.- Por lo anterior y toda vez que mi difunto esposo contrajo matrimonio civil con PAULA GARCIA GARCIA, aún casado con la promovente hasta el momento de su muerte, es por lo que demando en ésta vía. 8.- Por lo anterior y toda vez que obviamente desconocía el segundo matrimonio contraído por mi difunto esposo, también desconozco el domicilio que tiene la señora PAULA GARCIA GARCIA. Se dejan a disposición de PAULA GARCIA GARCIA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto del 2012.- Secretario de lo Familiar, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3572.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DELFINO MUÑOZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 815/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por BENJAMIN ESTRADA VILCHIS, en contra de DELFINO MUÑOZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 56, manzana 85, de la calle Acacia, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 55; al sur: 17.00 metros con lote 57; al oriente: 8.00 metros con calle, actualmente calle Acacia; poniente: 8.00 metros con lote 27. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 16 de junio de 1999, el suscrito BENJAMIN ESTRADA VILCHIS, celebró contrato privado de compra venta con la señora MARIA LUISA AVILA MONTES DE OCA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, cabe aclarar que al momento de que se celebró el contrato de compra venta se le entregó la posesión jurídica y material del mencionado inmueble y desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pública, continua, pública, de buena fe ininterrumpida por más de diez años, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el

Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

550-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO GUZMAN SAÑUDO, se le hace saber que MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSEL y ARMANDO AMADOR MONTIEL parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre pago de daños y perjuicios tramitado bajo el expediente número 429/11 de este Juzgado en contra de MARIA DEL CARMEN TENORIO COLIN, JESUS AGUSTIN ROMERO LOPE, NOTARIO PUBLICO 153 LIC. JORGE A. SANCHEZ CORDERO DAVILA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL JOSE EMMANUEL CARDOSO GROVAS, le demanda las siguientes prestaciones: a) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ilegal venta del inmueble ubicado departamento número 104 A, del edificio en condominio marcado con los números 48 y 66, de la calle Bosques de Irán, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismos que se cuantifican en \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), fundándose en los siguientes hechos: los actores adquirieron el inmueble materia del presente asunto el 14 de marzo de 1985, respecto del cual se ordenó su desocupación inmediata por el Director de Obras Públicas de este Municipio, por el hundimiento del edificio en comento a raíz del sismo de ese año. Siendo el caso que en enero del 2011 los actores se percataron de que el inmueble que nos ocupa se encontraba en venta; apareciendo en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, inscrita la escritura pública 88,986 en la que consta el contrato de compraventa celebrado por ARMANDO AMADOR MONTIEL y MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSEL DE AMADOR representados por ALEJANDRO GUZMAN SAÑUDO como vendedores y MARIA DEL CARMEN TENORIO COLIN y JESUS AGUSTIN ROMERO LOPE como compradores con la concurrencia del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES otorgando crédito con garantía hipotecaria a los compradores, apoderado a quien desconocen los actores y quien realizó la venta ilegal del referido inmueble; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer al juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: Veintiuno de junio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

551-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE REMIGIO NORIEGA M. por conducto de su albacea ELENA PLIEGO, se hace de su conocimiento que la C. MARIA LUISA CARMONA IRIARTE, en calidad de Presidenta de la Asociación Civil "LUCHEMOS POR EL CAMBIO", denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 539/20-12, el Juicio Ordinario Civil; reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.-La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción registral bajo los datos registrales, partida 529, volumen 134, libro primero, sección primera; TERCERA.- La entrega y desocupación a favor de mis mandantes del inmueble reclamado con todos sus frutos y accesiones, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; por el norte: 1,368.50 metros, colindando con Valle de Guadalquivir, por el sur: 924.00 metros colindando con Valle del Don, por el este: 439.70 metros colindando con calle Río de los Remedios y Canal de Sales y por el oeste: 250.00 metros colindando con calle Azalea. CUARTA.- El pago de una renta, cantidad que deberá cuantificar en ejecución de sentencia a juicio de peritos. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- El C. Remigio Noriega, adquirió de la sucesión del señor Hermenegildo González, en virtud del contrato de compraventa La Hacienda de Santa Ana Aragón, contrato que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México. 2.- En fecha seis de enero de mil novecientos veintitrés, el C. Antonio Velazco Camacho adquirió el inmueble, mediante contrato de compraventa que realizó con el C. Remigio Noriega. 3.- El citado inmueble fue adquirido por los Hermanos Garcimarrero Ochoa y la C. Isabel Ochoa Garcimarrero, por contrato de compraventa realizado con el C. Antonio Velazco Camacho. 4.- El inmueble materia de controversia, fue transmitido al C. Licenciado Alfredo Gracia Marrero, por la C. Isabel Ochoa Garcimarrero en su calidad de apoderada legal con facultades para ejercitar actos de dominio de los C.C. Alfredo Magno, Alfredo Benjamín y Marva Elvia todos de apellidos Garcimarrero Ochoa. 5.- Con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; el C. Miguel Angel Soto Benítez, adquirió el bien del C. Alfredo García Marrero. 6.- Con fecha siete de junio de dos mil diez, la suscrita MARIA LUISA CARMONA IRIARTE, Presidenta de la "Asociación Luchemos por el Cambio" adquirí en nombre y representación de tal persona jurídica del C. Miguel Angel Soto Benítez, mediante contrato de donación y reconocimiento de posesión y propiedad a título gratuito, respecto de veintinueve hectáreas que le fueron donadas a tal persona, por el C. Alfredo García Marrero. 7.- El derecho de propiedad ha sido controvertido por el C. Filemón Hernández López, con título de propiedad de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. 8.- Tal acuerdo de voluntades, se encuentra afecto de nulidad absoluta toda vez que el mismo fue tramitado con base en un documento simulado por el actor en contubernio con su supuesta vendedora, la simulación puede considerarse como causa de inexistencia por falta de consentimiento sobre un objeto real. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de agosto del dos mil doce, emplácese a la sucesión intestamentaria a bienes de REMIGIO NORIEGA M., por conducto de su albacea HELENA PLIEGO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido

negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

552-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de TREJO PEREZ CESAR ALBERTO; el C. Juez dictó auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce; con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar en pública subasta el bien inmueble objeto del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: calle Cuarta Cerrada de Bosques de Pirules, Lote Dieciséis, Manzana Noventa y Ocho, Vivienda Tres, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo Denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tacámac, Estado de México, con patio de servicio y cajón de estacionamiento, inscrito bajo el asiento 936, volumen 275, libro primero, sección primera de fecha once de marzo de dos mil nueve, para cuyo efecto se señalan las once horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico Diario Imagen, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del avalúo y que es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por otro lado con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento legal en cita, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, facultándose al mismo con plenitud de jurisdicción, para que acuerde todo de promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva fijar en los estrados del Juzgado a su cargo, y en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, dentro del plazo indicado, los edictos ordenados, asimismo se le tiene autorizando a las personas que menciona para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad, debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del referido Código. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico "Diario Imagen", y en los sitios de costumbre; así como en el periódico de mayor circulación en la entidad del domicilio del inmueble.- México, D.F., a 31 de agosto del 2012.- Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1009-A1.-10 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: RAUL SAUCEDO MARTINEZ.

DEMANDADOS: PEDRO ARIAS ARMENTA y TAYDE VALDOVINOS TORRES.

RAUL SAUCEDO MARTINEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de PEDRO ARIAS ARMENTA y TAYDE VALDOVINOS TORRES, la usucapición positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle del Don, manzana trece, lote cinco, supermanzana seis, Colonia Valle de Aragón (antes Fraccionamiento Valle de Aragón), en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros con lote 24; al sur: en 07.00 metros con calle Valle del Don; al oriente: en 20.00 metros con lote cuatro y; al poniente: en 20.00 metros con lote 6; con una superficie total de 140 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 01 de junio de 1992, celebró un contrato privado de compraventa con la demandada TAYDE VALDOVINOS TORRES, respecto del inmueble materia del presente juicio, pactando como precio de dicho contrato la cantidad de \$200,000.00, dinero que pagó en una sola exhibición y en ese mismo momento la demandada le entregó el original del contrato de compraventa que celebró en fecha 12 de febrero de 1990 que celebró con el dueño registral del inmueble referido anteriormente PEDRO ARIAS ARMENTA, tal y como lo demuestra con los documentos que exhibió en el escrito inicial de demanda; agregando que desde el día en que celebró el contrato con la demandada TAYDE VALDOVINOS TORRES, se le puso en posesión física y material del inmueble materia de la litis. por lo que hasta la actualidad viene gozando de tal posesión en forma pública, pacífica, de buena fe y como propietario, circunstancia que ha sido a la vista de todos sus vecinos; de igual manera refiere que él es el encargado de cubrir todos y cada uno de los impuestos que el inmueble multicitado causa, asimismo ha realizado las mejoras tal y como lo demostrara en el momento procesal oportuno; aduciendo que en la actualidad tiene más de diecinueve años que se encuentra en posesión, del lote de terreno que pretende usucapir, tiempo en el cual ha venido ejerciendo actos de dominio sobre el mismo, mismo tiempo durante el cual nunca ha interrumpido su posesión, pues jamás ha tenido problema alguno al respecto, ya que su posesión siempre ha sido a la vista de todos, ya que la ha tenido en forma pacífica, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se hace saber a PEDRO ARIAS ARMENTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintitrés de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1010-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 823/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce, dictado en los

autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RESOLUCION GAMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIA CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. Y ACTUALMENTE SU CESIONARIA MARIA ANDREA GUERRERO NANNI, en contra de MIGUEL ANGEL PERALTA JUAREZ y ZOILA JANETTE ALVAREZ REYES DE PERALTA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el Juicio ubicado en: casa dúplex derecha marcada con el número oficial 57-B, con frente a la calle Rancho la Laguna, construida en el lote 38, de la Manzana XXXVIII, del Fraccionamiento Denominado Rancho San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 141 a la 152, la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$321,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$48,200.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fideuciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México"; mediante exhorto dirigido al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 23 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1014-A1.-10 y 20 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGELICA ZAMORA FARIAS, con número de expediente 714/2009; el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, dictó autos de fechas once y veintiuno de mayo así como en audiencia de fecha once de julio todos del dos mil doce que en su parte conducentes a la letra dicen:

"...como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del dos de octubre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma y realizar la publicación de edictos para convocar postores a remate como se encuentra ordenado en los proveídos dictados con fechas once y veintiuno de mayo del dos mil doce en el entendido que el remate debe verificarse con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que realizándose la operación

matemática correspondiente el precio base para la segunda almoneda es de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio mencionado. Quedando obligados los postores que quieran participar para exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor base para la segunda almoneda..."

"...Dada cuenta con los presentes autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído dictado con fecha once de mayo en curso, en su parte conducente que dice: "...PRIVADA IOCASTE...", siendo correcto que diga: "...PRIVADA LOCASTE...", quedando intocado todo su demás contenido y formando parte del mismo el presente acuerdo..."

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda identificada como Unidad "N" marcada con el número oficial veintisiete del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Locaste", así como el 2.9664 por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote tres de la manzana trece del conjunto urbano de tipo residencial medio denominado "Jardines del Valle", comercialmente conocido como "Real del Sol", Segunda Sección, ubicado en el Ex Ejido de San Francisco Cuautliquitca, Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la Unidad Habitacional con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 13 de julio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

3575.-10 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 485/2012, JOSE ALVARADO COLIN y EFRAIN FRANCISCO ALVARADO COLIN, por su propio derecho, quienes promueven Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Rancho de San Nicolás, calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo

poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios; el cual tiene, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Manuel González, con domicilio en Rancho de San Nicolás, calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, al sur: 20.00 metros con Rancho de San Nicolás, al oriente: 250.00 metros con Enrique González Camacho, con domicilio en Rancho de San Nicolás, calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, al poniente: 250.00 metros con Vicente Venta, con domicilio en Rancho de San Nicolás, calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec. Con una superficie aproximada de 5000.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3579.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 886/2012.
SEGUNDA SECRETARIA.

ESTEBAN ANTOLIN SANCHEZ OLIVA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del inmueble ubicado en ahora calle Sol sin número, poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.15 metros colinda con calle Sol; al sur: 24.00 metros colinda con calle El Progreso; al oriente: 204 metros colinda con calle Cuatro de Octubre; al poniente: 204 metros colinda con Sergio Elizalde Sánchez, Con una superficie aproximada de: 5,115.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

3580.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de arrendamiento), promovido por MA. DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN, en contra de DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR. La Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce dictado en el expediente arriba anotado en el cual la parte actora le demanda:

Que en la vía Ordinaria Civil, demanda de DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR, ignorando donde está ubicado su domicilio actual de dicha demandada, por lo cual solicito se le corra traslado y se le emplaze por medio de edictos, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril del 2011 celebrado entre la promovente MA. DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN como arrendadora y la señora DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR, como arrendataria, respecto a la vivienda ubicada en Begonia 301, Planta Alta, entre las calles de Rosa y Begonia, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble indicado en la prestación anterior.

C).- El pago de las rentas que adeuda a la actora comprendidas del mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2011 y enero, febrero y marzo del 2012, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100) cada mes y siendo ocho, ascienden a la cantidad de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

D).- El pago de las rentas que se causen a partir de esta fecha y hasta lograr la desocupación del inmueble arrendado y se haga entrega del mismo a la parte actora, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada mes.

E).- El pago de gastos y costas que éste juicio origine.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dicha demandada a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3581.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 803/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEODORO MIGUEL ZARAGOZA, por su propio derecho en contra de ARCOTEK DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha trece de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado ARCOTEK DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones.

A) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año 2007, que

celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entepiso metálico, losacero sección 4. En Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos, 1ª sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$666,463.32 PESOS (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS).

B) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entre piso metálica, losacero sección 4. En Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos 1ª Sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$650,000.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

C) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entre piso metálico, losacero sección 4, en Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos 1ª Sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$250,650.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS).

D) El pago de la cantidad de \$500,000.00 pesos (QUINIENTOS MIL PESOS), por concepto de daños y perjuicios, que se me han ocasionado el ahora demandado por motivo de su incumplimiento.

E) El pago de la pena convencional del 5 al millar por día, en términos de la cláusula noventa de cada uno de los contratos en base de la acción.

F) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: trece de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3582.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA CAROLINA MENDOZA PADILLA DE ORTEGA, con número de expediente 212/2004, SECRETARIA "B", La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el auto de fechas diez y quince de agosto de dos mil doce que en su parte conducente dicen: "...como lo solicita: se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: inmueble identificado como variante "B" tipo cuádruplex sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 11 de la calle Golondrinas, lote de terreno número 64, manzana 8 del Fraccionamiento Rinconada de Aragón en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por la cantidad de \$395,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la

Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec de Morelos, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3585.-10 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: RAMON GUERRERO MENDOZA y
GRISELDA ORTIZ NESTOR.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio de dos mil doce, dictado en el expediente 724/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por Licenciada Karina Luna Gómez, Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de YOLANDA PINEDA BERNAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados RAMON GUERRERO MENDOZA y GRISELDA ORTIZ NESTOR, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por apoderado legal, a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. Haciéndosele saber que la parte actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Pérdida de la Patria Potestad, que ejercen los demandados GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional. 4.- El aseguramiento de los alimentos, basándose en los siguientes hechos, en fecha veintitrés de octubre del dos mil diez la C. VERONICA SANCHEZ PEÑA, Procuradora de Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco, inicio formal denuncia de hechos constitutivos del delito de abandono de incapaz manifestando que fue informada que el menor fue encontrado vagabundeando, que no es la primera vez y su madre lo a ido a recoger a la Comandancia Municipal, se refiere que los supuestos padres no son pobladores del Municipio, se desconocen sus generales. Por lo que se acordó ingresar al menor al Albergue Temporal del DIFEM mediante la carpeta de investigación, para ello salvaguardar la integridad física y moral del menor evitando con ello mayores riesgos, fue canalizado en fecha veintitrés de octubre de dos mil diez, lugar donde permanece hasta la fecha los demandados de nombres GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, hasta la fecha han generado el abandono hacia su menor hijo de

nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ a pesar de tener conocimiento donde se encuentra el menor, por lo que han incurrido en abandono de sus obligaciones. Se acredita con documentales que el menor ha permanecido por más de tres meses de forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonado, sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlo, por tal motivo se solicita se nombre como tutor definitivo del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ, a la Institución que represento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún días de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.-Acuerdo veintiuno de agosto de dos mil doce, Licenciada Rosa Iliana Rodríguez Zamudio, Secretario de Acuerdos.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO.
EXPEDIENTE: 1355/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por LICENCIADA Karina LUNA GOMEZ, APODERADA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en contra de MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, de quien demandan como prestaciones; la pérdida de la patria potestad de los menores FLOR DE MARIA DOMINGUEZ LUJAN, CHRISTIAN SANTIAGO GONZALEZ LUJAN y MARCO ANTONIO HERNANDEZ LUJAN, nombramiento de tutor legítimo y pensión alimenticia; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de julio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 412/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento

dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiséis de abril del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO sobre su menor hija de nombre ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b).- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA misma que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a siete de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de abril del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 512/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación

sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA sobre su menor hija de nombre ALONDRA DIAZ FLORES, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b) El nombramiento de tutor legítimo, en favor de la menor de nombre ALONDRA DIAZ FLORES al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ALONDRA DIAZ FLORES misma que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a uno de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 862/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de JUANA SANTOS ROSARIO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUANA SANTOS ROSARIO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- Pérdida de la patria potestad que ejercen la demandada JUANA SANTOS ROSARIO sobre su menor hija de nombre DANIELA SANTOS ROSARIO, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b).- El nombramiento de tutor legítimo, en favor de la menor de nombre DANIELA SANTOS ROSARIO al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor DANIELA SANTOS ROSARIO misma

que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su Apoderado Legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a uno de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/2010 JOF.
CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE
LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandó en fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, de ALFONSO MARTINEZ PEÑALOZA y FRANCISCA ALCANTARA FELIPE, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad de los menores MIGUEL ANGEL y NAYELI de apellidos MARTINEZ ALCANTARA en términos del artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil del Estado de México; nombramiento de un tutor legítimo a favor de los menores MIGUEL ANGEL y NAYELI de apellidos MARTINEZ ALCANTARA en términos del artículo 4.261 del Código Civil del Estado de México; pago de una pensión alimenticia; aseguramiento de los alimentos en términos del artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada FRANCISCA ALCANTARA FELIPE, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veinticuatro de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación veintiséis de abril del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México, Licenciada en Derecho Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

1007-A1.-10 y 13 septiembre.

En el expediente 986/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, mediante Proceso Oral (pérdida de la patria potestad), promovido por la Licenciada Karina Luna Gómez Apoderada General para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ROSA MATEOS PERFECTO, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. Juan Romero Vallejo, ordenó emplazar al demandado a través de edictos, haciéndole saber que el trece de septiembre de dos mil once, la Licenciada Karina Luna Gómez Apoderada General para el DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demandó las siguientes pretensiones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre su menor hija ARELY OLMOS MATEOS, 2).- El nombramiento de tutor legítimo a favor de dicha Institución de la menor citada, 3).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva y suficiente para sufragar las necesidades de la menor. El Juez de los autos ordenó el emplazamiento por medio de edictos, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

ADRIAN ISABEL DESALES PINEDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 753/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle Matamoros número noventa y uno, Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros anteriormente con Paulino Rojas García, hoy con Margarita de Sales Monroy, al sur: 36.00 metros anteriormente con Vicente Desales hoy con Enrique Desales Pineda, al oriente: 12.00 metros con calle Matamoros, y al poniente: 12.00 metros con Anastacia Rojas García, con superficie total aproximada de 432 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de agosto

del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil doce (2012).- Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

 EXPEDIENTE: 655/2006.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO TRAPAGA LOPEZ, exp. 655/2006, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, ordenó señalar las doce horas del día tres de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado e identificado como departamento 501 del edificio "F" dos construido sobre la fracción II que resultó de la subdivisión de la fracción V del predio denominado "Rancho Tlaltepan", que forma parte del conjunto habitacional denominado Los Olivos marcado con el número 209 de la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo Zumpango, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1009-A1.-10 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, dictado en el expediente 629/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad en Vía de Controversia Familiar, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ en contra de JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO se ordenó emplazar a través de edictos a JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les demanda la pérdida de la patria potestad, que ejercen los demandados sobre sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO de apellidos SANDOVAL REYES, la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores y el resultado de esta sea entregado al DIF, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinticinco de enero del 2008, los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES se presentaron ante el Agente del Ministerio Público de Chalco, México para manifestar que el día anteriormente referido salieron de su domicilio para ir según a la escuela, tomando la

decisión de preguntarle a una persona en donde pueden ayudarle a los niños a los que les pegan su papá por lo que una persona del sexo masculino les informa que tenían que ir al Ministerio Público por lo que en ese acto los menores se trasladaron a las Oficinas del Ministerio Público de Chalco, México, en donde los menores declararon y manifestaron que su padrastro de nombre LUIS GONZALEZ MARIN, les pega cuando se pone a tomar y que esto es cada tercer día, les pega con el puño donde caiga el golpe, así como con un bastón y liga para hacer ejercicio, y que la última vez que fueron golpeados fue hace una semana aproximadamente, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público de Valle de Chalco, México, acordó el inicio de la investigación previa misma que le recayó el número CHA/III/422/08 anexo que se agrega al escrito inicial de la demanda con el numeral TRES. 2.- Cabe hacer del conocimiento de su Señoría que desde el momento que los menores ingresaron al albergue hasta la fecha, no se ha presentado familiar alguno para preguntar por ellos por lo cual han incurrido en total abandono de sus obligaciones que tienen para con los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO de apellidos SANDOVAL REYES por lo que una vez esperando un término correspondiente desde el mes de marzo hasta la fecha los demandados han generado el abandono hacia sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, exponiéndolos a sufrir algún daño al dejarlos a su suerte y toda vez de que los padres han incurrido en abandono de sus obligaciones que tiene para con sus menores hijos ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, y en virtud de que los menores manifiestan no querer regresar a su hogar, estos fueron ingresados al DIF de Chalco, mediante oficio de canalización 213-52-0002-812-08, y en virtud de que el mismo no cuenta con albergue propio los menores fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para su resguardo y protección los cuales fueron canalizados por el DIF de Chalco mediante oficio de canalización PDMF/DIF/041/2008, documentales que anexo a mi escrito inicial de demanda con los numerales cuatro y cinco. 3.- Por la negligencia y abandono en el que han incurrido los ahora demandados de nombres JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO y el abandono hacia sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, ya que los menores permanecen en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM desde fecha catorce de febrero del 2008, tal y como se acredita con la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal de Rehabilitación Infantil, misma que anexo a mi escrito inicial de demanda con el numeral seis, es por ello que la suscrita promueve en la presente vía solicitando la Pérdida de la Patria Potestad ya que resulta innecesario que los demandados por descuido de sus deberes y obligaciones y sobre todo en el abandono en el que han incurrido la sigan ejerciendo si realmente no se encuentra interés en ellos por recuperarlos. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a los Señores de nombres JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO, es por ser los padres legítimos de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, desprendiéndose dicha paternidad de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada de los menores en referencia mismas que anexo a la presente con el numeral siete y ocho. 5.-Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente un historial clínico y constancia de edad y de estado clínico y constancia de permanencia de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM anexos nueve, diez, once, doce, trece y catorce. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en

la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

FELIPE RICARDO CARDENAS HERNANDEZ, con número de expediente 354/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Avenida Chamizal No. 20 poblado La Trinidad, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 23.70 mts. linda con Sofía Posadas; al sur: 25.00 mts. con Esperanza Castro Ojeda; al oriente: 10.00 mts. con Avenida Chamizal; al poniente: 10.00 mts. con Río. Con una superficie aproximada de 243.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Paacios.-Rúbrica.

3588.-10, 13 y 18 septiembre.

GUADALUPE PAEZ MEDINA, con número de expediente 273/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Aldama S/N oficial conocido con el número 2, de la localidad de San Salvador Tecamachalco, Municipio de La Paz;, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 8.50 mts. linda con Severiano Andrade Nequiz; al sur: 8.48 mts. con calle Aldama; al oriente: 14.58 mts. con calle Corregidora; al poniente: 14.65 mts. con Rafael Andrade Nequiz. Con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 4 de septiembre de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3589.-10, 13 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

DAVID GALINDO MARTINEZ, con número de expediente 349/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Apanoaya", ubicado en calle Hidalgo número 21-A, Cd. Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al

norte: 9.40 mts. linda con Aquileo Galindo Martínez; al sur: 10.55 mts. con Hipólito Galindo Martínez; al oriente: 9.00 mts. con Carlos Ramírez; al poniente: 9.00 mts. con calle Hidalgo; con una superficie aproximada de 89.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3590.-10, 13 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

JOSE LUIS IBAÑEZ MORA, con número de expediente 350/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero número 31 pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.54 m linda con propiedad privada y .86 centímetros con propiedad privada, al sur: 14.00 m con calle Guerrero, al oriente: 26.00 m con Sra. Margarita Suárez y 7.20 con propiedad privada, al poniente: 35.09 m con la Sra. Teresa de Jesús Hilda Estrada Robles. Con una superficie aproximada de 444.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3586.-10, 13 y 18 septiembre.

JORGE LUIS MIRANDA, con número de expediente 353/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado ubicado en Colonia Xala perteneciente al Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.30 m linda con David Soriano Rodríguez, al sur: 23.00 m con calle Diego Rivera, al oriente: 69.15 m con Benito Salazar Rodríguez, al poniente: 66.00 m con Ernesto Lugo Cortizo. Con una superficie aproximada de 1,530.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3587.-10, 13 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ante mí de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor GREGORIO SANCHEZ HIGUERA, que otorgan ROSA MARIA RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA MAYELA SANCHEZ RODRIGUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda en su carácter de descendiente directa del autor de la sucesión en consecuencia declaran su conformidad para que esta

sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

1006-A1.-10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7535 del volumen 175, de fecha 06 de julio de dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MONDRAGON MARTINEZ** a solicitud del presunto heredero **ALEJANDRO GONZALEZ MONDRAGON**.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MONDRAGON MARTINEZ**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Estado de México a 30 de agosto de 2012.

Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón.-Rúbrica.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4654 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro), volumen 134 (Ciento treinta y cuatro), de fecha Veintiuno de Agosto del año Dos mil doce, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **JUANA FLORENCIO DAVALOS, SABINO CAMPOS FLORENCIO, ARTURO CAMPOS FLORENCIO, JOSE JUAN CAMPOS FLORENCIO, TEDY CAMPOS FLORENCIO y RAYMOND CAMPOS FLORENCIO**, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor **TEODORO CAMPOS VILLANUEVA**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 21 de agosto del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA
 PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ,
 ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **67,646** de fecha **3 de agosto del año 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ORLANDO VALLEJO AREVALO**, a solicitud de las señoras **BEATRIZ AHUMADA MACIAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y **VALERIA, YESSICA KARINA** y **PAOLA** de apellidos **VALLEJO AHUMADA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **ORLANDO VALLEJO AREVALO**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **67,410** de fecha 27 de junio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA ARRIAGA GUERRERO**, a solicitud de la señora **GUADALUPE TINOCO ARRIAGA**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene

conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento, con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con la señora **MARIA LUISA ARRIAGA GUERRERO**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 67,758 de fecha veintiocho de agosto del año 2012 otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARCOS GUTIERREZ MANCILLA**, a solicitud de la señora **IRMA FLORES VAZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **CESAR, SONIA, MARCOS** y **DAMASO**, todos de apellidos, **GUTIERREZ FLORES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta con el de cujus; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada de las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **MARCOS GUTIERREZ MANCILLA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador de la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de Agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintinueve mil novecientos ochenta y seis de fecha once de agosto del año dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MAURILIO ZAMUDIO OLIVARES, MARIA ASELA, CRISTOBAL ROSENDO, MAURILIO, ALFONSO VICTOR, AUREA, ISRAEL y GUADALUPE IRAIS DE APELLIDOS ZAMUDIO GRANADOS, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GRANADOS ROSALES, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1. Defunción de la señora MARIA GRANADOS ROSALES, ocurrida el día nueve de abril del año dos mil ocho.
2. Matrimonio de los señores MAURILIO SAMUDIO OLIVARES y MARIA GRANADOS ROSALES.
3. Nacimiento de los señores MARIA ASELA, CRISTOBAL ROSENDO, MAURILIO, ALFONSO VICTOR, AUREA, ISRAEL y GUADALUPE IRAIS de apellidos ZAMUDIO GRANADOS.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 04 de septiembre del 2012.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
3578.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura pública número 52,924 Volumen 1042, de fecha 25 de julio del 2012, los señores JOVITA GARCIA CABRERA, JUAN, MARIA TERESA, ANA MARIA, MARIA CONCEPCION, GUADALUPE y SOCORRO todos de apellidos SANCHEZ GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SANCHEZ ALMAZAN, quien también había usado el nombre de FRANCISCO SANCHEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 21 de marzo del 2008.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 21 de agosto del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3584.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de agosto del 2012.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por

licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,826 del volumen 1486, de fecha 28 de agosto del 2012, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUDELIO HERNANDEZ GARDUÑO**, en la cual los señores **LUIS GUDOLIO, MIGUEL ANGEL y JOSEFINA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SALAZAR**, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3566.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,965, volumen 1,565, de fecha 30 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **MARIA DEL SOCORRO AGUILERA GONZALEZ** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA** y los señores **MARIO FERNANDO y MARIBEL** ambos de apellidos **PEREZ AGUILERA**, también en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO MARIO PEREZ HERNANDEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus, y los señores **MARIO FERNANDO y MARIBEL** ambos de apellidos **PEREZ AGUILERA** repudian la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de agosto de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3567.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **52,898** volumen **1042** del 18 de julio del 2012, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO PEREZ CASAS**, compareciendo los señores **DEBORA JUDITH TRUJILLO FRANCO** también conocida como Débora Trujillo Franco de Pérez Casas, **GUILLERMO, DEBORA DEL REFUGIO** también conocida como Débora, **MYRNA JUDITH y JUAN MANUEL** también conocido como Juan todos de apellidos **PEREZ TRUJILLO**, a título de "**UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la propia Débora Judith Trujillo Franco a título de "**ALBACEA**" y **OSCAR PEREZ ISLAS** a título de Legatario.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de agosto del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3583.-10 y 19 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público Número 13 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 255, DEL VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA.** RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 29, MANZANA 9, SUPERMANZANA VI, CALLE SEIS, BOULEVARD A QUERETARO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA,** MIDE Y LINDA: AL SUR PONIENTE 8.00 MTS. CON CALLE 6 CON BOULEVARD A QUERETARO, AL SUR ORIENTE 15.00 METROS CON CALLE 6, BOULEVARD A QUERETARO, AL NOR ORIENTE EN OCHO METROS CON LOTE 1, AL NOR PONIENTE 15.00 LOTE 28. SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y **ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR ORCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,** HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ
(RUBRICA).

1012-A1.-10, 13 y 18 septiembre.

GRUPO INOXIDABLE LUNA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Empresa denominada GRUPO INOXIDABLE LUNA, S.A. DE C.V. a la asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10 horas, el día 28 del mes de septiembre del año 2012, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Ignacio Comonfort, número 25, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea de Accionistas.
- 3.- Designación de Escrutador.
- 4.- Verificación del Quórum Legal de la Asamblea de Accionistas.
- 5.- Informe del Comisario de la Empresa C.P. Víctor Miranda González.
- 6.- En su caso nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración.
- 7.- Otorgamiento de Facultades al nuevo Presidente del Consejo de Administración.
- 8.- Designación de Nuevo Comisario de la Empresa.
- 9.- Asuntos Generales.

Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de septiembre del 2012.

Atentamente

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C. MARIA YOLANDA FRAUSTO SEGOVIA
(RUBRICA).

1013-A1.-10 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 3 de septiembre de 2012.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **QUINTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **ERNESTINA MEZA BUSTAMANTE**, en su calidad de ejidataria de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, relativo a dos predios, el primero denominado **"EL VIDERO O LA PASTORILLA"**, con valor de **\$300,653.90 (TRESCIENTOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, con una superficie de 4,582.44 metros cuadrados; y el segundo denominado **"ABAJO DEL CALVARIO"**, con valor de **\$328,050.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con una superficie de la, 10,000.00 metros cuadrados, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número 1328/2006.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

3577.-10 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARGARITA MABRIDIS TIRADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de Mayo de 1960.- Mediante trámite de presentación No. 25123.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 5,297, volumen XLIX, DE FECHA 11 de Enero de 1960, Otorgada ante la Fe del Notario 1, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. JORGE VERGARA GONZALEZ.- Donde consta inscrito la Lotificación de los terrenos sobre el Fraccionamiento Residencial denominado "GRANJAS SAN CRISTOBAL", ubicada en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Otorgada por: **FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS, S. DE R.L.**, debidamente representado.- RESPECTO DEL INMUEBLE: **LOTE 3 DE LA MANZANA 1**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 21.50 MTS. CON LOTE DOS.-

AL SUR: 21.45 MTS. CON LOTE CUATRO.-

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE LUIS PASTEUR.-

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON TERRENO DEL SEÑOR SANDOVAL.-

SUPERFICIE: 214.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de Junio del 2012.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO
(RUBRICA).**

3571.-10, 13 y 18 septiembre.

**PANIFICADORA****ALCO, S.A. DE C.V.**5 de Mayo No. 1502 Col. Valle Don Camilo
C.P. 50140 Toluca, Edo. de Méx.Tel. 217-81-96 Fax: 219-95-72
panifalco@hotmail.com**CONVOCATORIA**

Los que suscribimos EMILIO VAZQUEZ ARRIAGA y JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en nuestro carácter de Secretario y Tesorero, respectivamente de la sociedad denominada **PANIFICADORA ALCO, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas respectivas de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convocamos a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día lunes veinticuatro de septiembre a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social ubicado en Avenida Prolongación 5 de Mayo número 1502, Colonia Valle Don Camilo del Municipio de Toluca, México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación.
- III.- Exposición de los motivos por los cuales es convocada esta asamblea por el Secretario y Tesorero de la Sociedad.
- IV.- Lectura de la documental relativa al reconocimiento de la señora LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, como propietaria mediante adjudicación de las acciones que pertenecían al señor CESAR FERNANDO ALVAREZ GALAN, también conocido como CESAR ALVAREZ GALAN.
- V.- Designación de nuevo consejo de administración derivado del fallecimiento del Presidente del Consejo de Administración.
- VI.- Informe de la administración de la sociedad a cargo del Tesorero de la misma señor JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ y en su caso aprobación.
- VII.- Discusión y en su caso aprobación del informe del Tesorero de la Sociedad señor JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ sobre la cuentas de administración de los ejercicios sociales correspondientes a los años de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- VIII.- Asuntos generales.

En términos de lo que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se dejan a disposición de los accionistas los informes del Tesorero de la Sociedad en el domicilio social de la empresa por los ejercicios sociales que serán tratados en la Asamblea de Accionistas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toluca, México, a 04 de Septiembre de 2012.**SR. EMILIO VAZQUEZ ARRIAGA**
Secretario del Consejo de Administración.
(RUBRICA).**SR. JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ**
Tesorero del Consejo de Administración.
(RUBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional
Zumpango, México.
2009 - 2012

CONVOCATORIA DE REMATE

ZUMPANGO, Estado de México; Lunes 3 de septiembre de 2012

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 16, 19, 30, 376, 407, 408, 410, 411, 414, 415 y 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se convoca a personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante Subasta Pública los bienes inmuebles que se describen en el Anexo 1 de esta Convocatoria, que fueron embargados con motivo de los créditos fiscales que tienen pendientes de pagar al Municipio de ZUMPANGO Estado de México los contribuyentes que se indican, conforme al siguiente detalle:

ZAMORA GUTIERREZ JOEL	ZUM/TM/2012/B00023	ZUM/TM/2012/B00023	1152246936350419
AVILA ALEJANDRE EVA	ZUM/TM/2012/B00024	ZUM/TM/2012/B00024	1152246409360031
RUEDA BRAVO MARIO	ZUM/TM/2012/B00025	ZUM/TM/2012/B00025	1152247004320012
CASTRO CRUZ JOEL	ZUM/TM/2012/B00026	ZUM/TM/2012/B00026	1152247002320005
RESENDIZ ESTRADA FABIAN	ZUM/TM/2012/B00027	ZUM/TM/2012/B00027	1152243515510058
ORTIZ CRUZ IMELDA	ZUM/TM/2012/B00028	ZUM/TM/2012/B00028	1152243420450221
CRISTAL QUINTERO FRANCISCO JAVIER	ZUM/TM/2012/B00029	ZUM/TM/2012/B00029	1152246902350038
ZAVALA ESCOBAR ALEJANDRA	ZUM/TM/2012/B00030	ZUM/TM/2012/B00030	1152243515510098
JUAREZ SALINAS BERNARDA	ZUM/TM/2012/B00031	ZUM/TM/2012/B00031	1152243711610041
MOLINA MEJIA JESUS CARLOS	ZUM/TM/2012/B00032	ZUM/TM/2012/B00032	
RAMIREZ ELIAS JESSICA AMOR	ZUM/TM/2012/B00033	ZUM/TM/2012/B00033	1152246507240023
CAMPA GONZALEZ ANTONIO	ZUM/TM/2012/B00034	ZUM/TM/2012/B00034	1152243822500196
CRUZ ESQUIVEL LAURA	ZUM/TM/2012/B00035	ZUM/TM/2012/B00035	1152243720610081
TORRES MARTINEZ MARIA ARACELI	ZUM/TM/2012/B00036	ZUM/TM/2012/B00036	1152245136160418
OLIVER TEHUILAN MARIA DEL CARMEN	ZUM/TM/2012/B00037	ZUM/TM/2012/B00037	1152245729040336
GARCIA FLORES NANCY	ZUM/TM/2012/B00038	ZUM/TM/2012/B00038	1152245103160020
CHAVEZ VERA JOSE ALBERTO	ZUM/TM/2012/B00039	ZUM/TM/2012/B00039	1152244407280089
CRUZ ESCALANTE JONADAB ABISAI	ZUM/TM/2012/B00040	ZUM/TM/2012/B00040	1152245332120354
SANTILLAN HUERTAS MARIA LUISA	ZUM/TM/2012/B00041	ZUM/TM/2012/B00041	1152244719230096
FLORES RAMIREZ DIANA	ZUM/TM/2012/B00042	ZUM/TM/2012/B00042	1152245144160460
LOPEZ PIMENTEL MARIA LUISA	ZUM/TM/2012/B00043	ZUM/TM/2012/B00043	1152246924350303
CORDOVA VELAZQUEZ CELIA FLORENTINA	ZUM/TM/2012/B00044	ZUM/TM/2012/B00044	1152245230140308
SANTIAGO CASTILLO VICTOR	ZUM/TM/2012/B00045	ZUM/TM/2012/B00045	1152246310030142

La celebración del Remate en Subasta Pública, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día viernes veintiuno de septiembre del dos mil doce, en las instalaciones que ocupa esta Tesorería Municipal de ZUMPANGO sita en Plaza Juárez S/N, Palacio Municipal, Barrio San Juan, Centro, Zumpango, Estado de México. C.P. 55600

B A S E S

1. Es base para el remate, es el valor pericial señalado para cada uno de los bienes inmuebles descritos, en el Anexo 1 de este documento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con el artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Los interesados en adquirir alguno o algunos de los bienes sujetos a remate en términos del Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar su postura de remate por escrito debiendo contener la firma autógrafa del postor o de su representante legal, en este último caso, deberá anexar el documento en donde acredite la representación con la que promueve, dirigida al titular de esta Tesorería Municipal, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos señalados en la presente. Además los interesados deberán precisar las cantidades que ofrezcan en moneda nacional, en precio cierto y determinado identificando con puntualidad el inmueble de que se trata señalando la clave catastral correspondiente.

3. A la postura ofrecida, se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor de la Tesorería Municipal de ZUMPANGO, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, o bien, podrá hacerse en efectivo, ante la propia Tesorería Municipal. De conformidad a lo establecido por el Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el depósito que se acompañe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito implicará la no participación en la Subasta Pública.
4. Se hace del conocimiento de los interesados, que en los certificados de gravámenes correspondientes aparece en los últimos diez años como acreedor hipotecario el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Dicha postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 18:00 horas del día miércoles diecinueve de septiembre del dos mil doce.
6. Los bienes sujetos a remate, se encuentran ubicados en las direcciones indicadas para cada uno de ellos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, lugares en que podrán ser vistos de lunes a viernes a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 horas a partir de que aparezca publicada la presente convocatoria de remate, y hasta un día antes de la fecha señalada para el remate de las mismas.

A T E N T A M E N T E
EL TESORERO MUNICIPAL DE ZUMPANGO
C.P. GERARDO F. OROZCO DELGADO
(RUBRICA).

ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DE REMATE

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	VALOR PERICIAL
ZAMORA GUTIERREZ JOEL	ZUM/TM/2012/A00023	1152246936350419 CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 419 MZ 35 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	\$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
AVILA ALEJANDRE EVA	ZUM/TM/2012/A00024	1152246409360031 CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 31 MZ 36 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 80.00mts2 Superficie de construcción: 39.42 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	\$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
RUEDA BRAVO MARIO	ZUM/TM/2012/A00025	1152247004320012 CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 12 MZ 32 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 80.00mts2 Superficie de construcción: 39.42 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	\$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
CASTRO CRUZ JOEL	ZUM/TM/2012/A00026	1152247002320005 CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 5 MZ 32 LT 2 LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 62.47mts2 Superficie de construcción: 39.42 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	\$249,000.00 Doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.
RESENDIZ ESTRADA FABIAN	ZUM/TM/2012/A00027	1152243515510058 CAMINO A ESPAÑA 850 - 58 MZ 51 LT 15	\$226,000.00

		BARRIO SANTIAGO 2DA SECCION ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ORTIZ CRUZ IMELDA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00028	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152243420450221 CAMINO A ESPAÑA 850 - 221 MZ 45 LT 20 BARRIO SANTIAGO 2DA SECCION ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR CRISTAL QUINTERO FRANCISCO JAVIER	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00029	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152246902350038 CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 38 MZ 35 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ZAVALA ESCOBAR ALEJANDRA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00030	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152243515510098 CAMINO A ESPAÑA 850 - 98 MZ 51 LT 15 EDI BARRIO SANTIAGO 2DA SECCI ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JUAREZ SALINAS BERNARDA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00031	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152243711610041 CAMINO A ESPAÑA 850 - 41 MZ 61 LT 11 EDI BARRIO SANTIAGO 2DA SECCI ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$246,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
		Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR MOLINA MEJIA JESUS CARLOS	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00032	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 114 MZ 40 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR RAMIREZ ELIAS JESSICA AMOR	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00033	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152246507246023 CAMINO A ESPAÑA 356 - 23 MZ 24 LT 7 EDIF LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.56 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$246,000.00 Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.

DEUDOR CAMPA GONZALEZ ANTONIO	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00034	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152245822500196 CAMINO A ESPAÑA 850 - 196 MZ 50 LT 22 ED BARRIO SANTIAGO 2DA SECCI ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR CRUZ ESQUIVEL LAURA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00035	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152243720610081 CAMINO A ESPAÑA 850 - 81 MZ 61 LT 20 EDI BARRIO SANTIAGO 2DA SECCI ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR TORRES MARTINEZ MARIA ARACELI	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00036	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152245136160418 CAMINO A ESPAÑA NO 356 NA - 418 MZ 16 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR OLIVER TEHUILAN MARIA DEL CARMEN	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00037	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152245729040336 CAM A ESPAÑA 7 356 VIV 336 LT 29 MZ IV BARRIO SANTIAGO 2A SECC ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GARCIA FLORES NANCY	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00038	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152245103160020 CAMINO A ESPAÑA NO 356 NA - 20 MZ 16 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR CHAVEZ VERA JOSE ALBERTO	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A00039	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152244407280089 CAM A ESPAÑA 7 356 VIV 89 LT 7 MZ XXVIII BARRIO SANTIAGO 2A SECC ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.56 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$246,000.00 Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.

DEUDOR CRUZ ESCALANTE JONADAB ABISAI	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000040	1152245332120354 CAMINO A ESPAÑA 356 - 354 MZ 12 LT 32 CO BARRIO SANTIAGO 2DA SECCI ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SANTILLAN HUERTAS MARIA LUISA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000041	1152244719230096 CAMINO A ESPAÑA NO 356 NA - 96 MZ 23 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR FLORES RAMIREZ DIANA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000042	1152245144160460 CAMINO A ESPAÑA 356 - 460 MZ 16 LT 44 ED LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.56.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$246,000.00 Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR LOPEZ PIMENTEL MARIA LUISA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000043	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152246924350303 CAMINO A ESPAÑA NO 850 NA - 303 MZ 35 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR CORDOVA VELAZQUEZ CELIA FLORENTINA	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000044	1152245230140308 CAMINO A ESPAÑA NO 356 NA - 308 MZ 14 LT LA TRINIDAD ZUMPANGO Superficie de terreno: 60.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$245,000.00 Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SANTIAGO CASTILLO VICTOR	CRÉDITO FISCAL ZUM/TM/2012/A000045	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 1152246310030142 CAM A ESPAÑA ? 356 INT 142 LT 10 MZ III BARRIO SANTIAGO 2A SECC ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00 mts2 Superficie de construcción: 30.49 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$226,000.00 Doscientos veintiseis mil pesos 00/100 m.n.

ATENTAMENTE

EL TESORERO MUNICIPAL DE ZUMPANGO

C.P. GERARDO F. OROZCO DELGADO
(RUBRICA).